

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



Página 1 de 3

#### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 095-2023-A-MPC.

Calca, 03 de mayo del 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

#### **VISTOS:**

El Oficio Nº 021-MPC-A-2023, ingresado por mesa de partes con Registro Nº 6495 de fecha 21/04/2023, suscrito por el Sr. Rómulo Cruz Condori, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Amparaes, del distrito de Lares, provincia de Calca y departamento de Cusco; el Informe Nº 0050-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, con Registro Nº 114 de fecha 27/04/2023, emitido por la Encargada de OPAVEC - Sra. Alicia Juliana Saya Ríos; el Informe Nº 050-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, con Registro Nº 1172 de fecha 28/04/2023, emitido por el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC - Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; el Informe Nº 0438-2023-GDHS-DKQC/MPC, con Registro Nº 1616 de fecha 02/05/2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfín Kennedy Quispe Ccalla; el Proyeído Nº 1616-GM-MPC-2023 de fecha 03/05/2023, del Gerente Municipal a la Oficina de Secretaria General; sobre la solicitud de emisión de Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe a los responsables del manejo de las cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado de Amparaes, del distrito de Lares, provincia de Calca y departamento de Cusco, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Lev Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, según Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, modificado por Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03, designan responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el Art. 2 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, "(...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación, (...)"; por otro lado, el Art.5.- Responsabilidad de designación y acreditación. - La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (..)", en tanto según señala el dispositivo legal la DGETP (Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público), no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad, en concordancia con la Directiva Nº 002-2021-EF152.03 directiva para optimizar las operaciones de tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/52.0.

Que, la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, respecto a las transferencias a las MCP, establece en el Artículo 16.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023.- 16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (..) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.

Que, mediante "Directiva para la transferencia financiera, control y buen uso de los recursos otorgados a las municipalidades de los centros poblados", Art. 9 Disposiciones general, numeral 9. 11 señala sobre el Depósito de la





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Página 2 de 3

transferencia financiera: "Las transferencias financieras a las municipalidades de centros poblados será en forma mensual: el desembolso se realizará desde las cuentas de recursos propios y de libre disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Calca mediante depósito en la respectiva cuenta bancaria en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado, para ello el concejo municipal de cada municipalidad del centro poblado aprobará la designación de los titilares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la nación.

Que, en su artículo único la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03 establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por resolución de alcaldía de la municipalidad provincial que autoriza su creación;



Que, la Directiva para la Transferencia Financiera, Control y Buen Uso de los Recursos Otorgados a las Municipalidades de los Centros Poblados, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 286-2021-MPC de fecha 10NOV2021, refiere que el Concejo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación;



Que, mediante el Oficio Nº 021-MCP-A-2023, ingresado por mesa de partes con Registro Nº 6495 de fecha 21/04/2023, suscrito por el Sr. Rómulo Cruz Condori, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Amparaes, del distrito de Lares, provincia de Calca y departamento de Cusco, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a las personas autorizadas para el manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Amparaes, conforme a la Resolución N° 001 MCP-A-2023, de fecha 25 de abril de 2023, mediante el cual se resolvió designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Centro Poblado de Amparaes; conforme al siguiente detalle:

#### TITULAR:

$N^{\circ}$	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Rómulo Cruz Condori	46743182
02	Luciano Baños Quispe	24486668



#### SUPLENTE:

ĺ		NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
			DIVI	
	01	Carmen Rosa Huillca Yupanqui	24461519	

Que, mediante Informe N° 0050-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, con Registro N° 114 de fecha 27/04/2023, la encargada de OPAVEC – Sra. Alicia Juliana Sara Ríos, solicita al Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Amparaes, a fin de que puedan hacer uso de los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial de Calca, siendo esta resolución requisito indispensable para el registro de firmas de las personas designadas ante el Banco de la Nación.

Que, mediante el Informe Nº 050-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, con Registro Nº 1172 de fecha 28/04/2023, el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; habiendo tenido a la vista la solicitud del Centro Poblado de Amparaes, solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla, remitir los actuados al área pertinente para la emisión de la respectiva Resolución.

Que, mediante Informe N° 0438-2023-GDHS-DKQC/MPC, Registro N° 1616 de fecha 02/05/2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social – Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla; habiendo tenido a la vista el informe anterior, solicita al Gerente Municipal – Ing. Héctor Acurio Cruz, se emita la Resolución de Designación de los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Amparaes, conforme a la solicitud del centro poblado en mención.

Que, mediante proveído Nº 1616-GM-MPC-2023, de fecha 03/05/2023, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente, los que se fundamentan en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Página 3 de 3



Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 286-2021-MPC de fecha 10NOV2021, se ha establecido los procedimientos administrativos para la ejecución y control de las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Calca a las Municipalidades de los Centros Poblados para la atención de la delegación de funciones; para ello el Concejo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación.

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> – **DESIGNAR** a partir de la fecha como responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de la <u>Municipalidad del Centro Poblado de Amparaes</u>, del distrito de Lares y provincia de Calca, del departamento del Cusco, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### TITULAR:

$N^{\circ}$	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Rómulo Cruz Condori	46743182
02	Luciano Baños Quispe	24486668

#### SUPLENTE:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Carmen Rosa Huillca Yupanqui	24461519

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> – ENCARGAR, a la Municipalidad del Centro Poblado de Amparaes, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u> NOTIFICAR, la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Amparaes, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u> - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás sub gerencias y áreas dependientes para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

C.c.
- Alcaldia,
- Gerencia Municipal.

Gerencia de Desarrollo Humano y Soci
 M.C.P. Amparaes
 Unidad de Estadística e Informática.

ing. Edward Alberti+ Dueñas Becerra ALCALDE D.N.I. 42422976



